



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCEL CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, Prof. Dra. Silvina Lo Presti, solicitando la actualización del monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el ciclo lectivo 2026;

CONSIDERANDO:

- Que la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud ha sido aprobado por Resolución Honorable Consejo Directivo N° 722/10 y Resolución Honorable Consejo Superior N° 1027/10;

- La Ordenanza N° 6/91 del Honorable Consejo Superior que establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca;

- El Visto Bueno del Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas,

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art.1º: Establecer el valor del arancel para los/as alumnos/as regulares y en formación de la "Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud", de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, según el siguiente detalle:

Alumnos Argentinos:

Costo total de la Carrera: \$ 5.280.000 - (Pesos cinco millones doscientos ochenta mil)

Cantidad de cuotas: 40 (Cuarenta) - Monto de la Cuota: \$ 132.000,00.- (Pesos ciento treinta y dos mil)

Alumnos extranjeros:

Costo total de la Carrera: \$ 10.560.000.- (Pesos diez millones quinientos sesenta mil)

Cantidad de cuotas: 40 (Cuarenta) - Monto de la Cuota: \$ 264.000,00.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil).

Art. 2º: Establecer que los aranceles estarán sujetos al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal N° 826/24 y a las eximiciones previstas en las Resoluciones Honorable Consejo Directivo N° 1783/14, 1477/16 y la Ordenanza N° 02/09 del Honorable Consejo Superior.

Art.3º: Registrar y Comunicar.

